



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.-

PUENTE ALTO,

20 NOV 2015

1756

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) y Decreto Alcaldicio N°100, del 28 de Enero de 1988, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto (y sus modificaciones).

- CONSIDERANDO:**
- Decreto Exento N°1588, de fecha 07 de Octubre de 2015.
 - El Rut de la empresa ZHONG y LI Compañía Limitada es 77.845.960-4.
 - Que el Rut. de la Empresa ZHONG LIMITADA, es 78.602.350-5
 - La patente comercial provisoria, rol 9806327, ubicada en Concha y Toro N°950, de giro Restaurante, a nombre de ZHONG Y LI Compañía Limitada.
 - La necesidad de rectificar dicha resolución municipal.

D E C R E T O:

RECTIFÍQUESE, Decreto Exento N°1588, de fecha 07 de Octubre 2015, en el siguiente sentido:

Dice: "Rut N°78.602.350-5"

Debe decir: "Rut. N°77.845.960-4"

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE